

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Posetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	2
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCI-  
PALES

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Las diversas modalidades a que actualmente da lugar la procedencia o no del pase al Cuerpo de Carteros Urbanos de los rurales cuyas carterías se suprimen por conversión en Estafetas o por pasar su servicio al del casco urbano de otra oficina técnica en funcionamiento, aconsejan modificar en parte la 12 Instrucción de la orden ministerial de 6 de diciembre de 1950 que regula aquellas circunstancias,

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el párrafo sexto de la citada instrucción quede redactado como sigue:

«Los carteros rurales que reuniendo las condiciones expresadas no puedan por su edad adquirir, sin prórrogas de vida activa, derechos pasivos y estén afiliados al Seguro de Vejez podrán continuar como agregados a la Estafeta, donde realizarán las mismas funciones que los Carteros urbanos, asignándoles un jornal, de acuerdo, con el decreto de 13 de diciembre de 1940 y con arreglo a las horas de servicio que presten, sin que éstas puedan exceder de siete. Los Carteros rurales en propiedad mayores de cuarenta años que al cumplir la edad de jubilación puedan reunir un mínimo de diez años de servicios efectivos como Carteros urbanos, podrán pasar a dicho Cuerpo, y a petición propia se acordará la prórroga de vida activa hasta que reúnan los veinte años indispensables para adquirir derechos pasivos.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 27 de noviembre de 1951.— PEREZ GONZALEZ.— Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(B. O. del E. del día 1 de D.)

### Servicio de Restricción de C. A. M. P. S. A.

Renovación de tarjetas de aprovisionamiento de gasolina y gas oil para el año 1952

Se pone en conocimiento de todos

los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de gasolina y gas oil, extendidas por este Servicio, la obligación de renovarlas para el año 1952.

Esta renovación se efectuará entregando la tarjeta de 1951 a medida que vayan retirando los cupos de diciembre. Para canjear la nueva tarjeta además de presentar el correspondiente recibo de Contribución, en las Industriales o Agrícolas, justificante de tener registrado el elemento o elementos que posea en la Jefatura correspondiente, la patente del 4.º trimestre del año actual a nombre del titular de la tarjeta, cuando se trate de Taxis.

Se procederá al canjeo a partir del día 15 de diciembre actual, hasta el 31 de enero de 1952, en nuestras oficinas del Servicio de Restricción, calle de las Cortes, núm. 4.

Hasta el día 26 del actual se admitirán cambios de Aparato Surtidor dentro de la misma población o para otra Reventa que esté próxima al Aparato de residencia del usuario o de la industria, rechazándose esta clase de peticiones cuando no estén debidamente justificadas.

Soria 7 de diciembre de 1951.—El Jefe del Servicio. 3403

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Anuncio

Don Leandro Rodrigo Martínez y D. Tomás de Gregorio Ortiz, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el primero, y de Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, el segundo, del pueblo de Valdenarros (Soria), solicitan del ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Abión, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Valdenarros y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo pueblo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Abión.

Término municipal donde radica la toma: Valdenarros. Punto llamado «Presa detrás de la Iglesia».

Volumen de agua utilizado:

Objeto del aprovechamiento: Riego de los parajes denominados Vega de la Quintana, Corral Viejo, La Muñeca y Media Legua de una extensión aproximada de 45 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3º del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid 4 de diciembre de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrécio Ruiz Valdepeñas. 3393

438 —Derechos 114 pesetas.

### Juzgados de primera instancia

#### SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Dionisio Mansilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo trabajando de carbonero en las proximidades de Cihuela, y que, al parecer, tiene una hija por Cornellá, de sirvienta, para que en término de diez días contados a partir de la fecha de publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona y de ésta, comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se ruega a las personas que puedan dar razón sobre el

paradero del mismo, comparezcan en este Juzgado sobre tales extremos, pues así está acordado en el sumario que con el núm. 145 del año 1951 sobre coacción se sigue en este Juzgado.

Dado en Soria a 6 de diciembre de 1951.—Amando García Royo.—Luis Cabeza. 3392

#### VALENCIA (NUM. 6)

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de instrucción número 6 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido ante este Juzgado con el núm. 343 de 1951, sobre apropiación indebida y estafa, a denuncia de Telesforo Fernández Cortés, por sí y en representación de la Comisión de la falla «Jordana Burjasot», por el hecho de que Jesús López Sánchez y José Regal Moragues, atribuyéndose indebidamente la representación de dicha Comisión fallera, y aprovechando la popularidad de las fiestas falleras de esta capital que tienen en toda España, puesto que gozan de la consideración de Fiesta y Arte de interés nacional, y la circunstancia de que el López era Presidente de dicha falla, procedieron dichos procesados Jesús López Sánchez y José Regal Moragues, ambos de común acuerdo, y con ánimo de lucro, y sin que tuviera conocimiento la Comisión fallera, a emitir participaciones de lotería para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 22 de los corrientes, del número 49.445, en cantidad aproximada a las seiscientas mil pesetas, cuando realmente solo habían adquirido vigésimos hasta diez mil pesetas.

Y por proveído de esta fecha, se ha acordado ofrecer el procedimiento en dicho sumario a los que se consideren perjudicados por tales hechos, así como respecto de la rifa de una motocicleta marca «Lube», conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, que se publicará en el *Boletín oficial del Estado*, en el de esta provincia, y en las de Alava, Albacete, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Palencia

# Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

## ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta Pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de Navaleno, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tuberculos .....	Primera .....		44	39
Idem.....	Segunda .....		3	00
Idem.....	Tercera .....	4	55	89
Cereal secano.....	Unica.....	47	00	00
Pradera.....	Primera .....	17	01	90
Idem.....	Segunda .....	9	38	60
Idem.....	Tercera .....	1	78	63
Idem.....	Cuarta.....	3	17	73
Pinar maderable.....	Unica.....	12	72	64
Pinar resinable.....	Unica.....		80	12
Monte público núm. 84.....	Unica.....	2339	52	00
Erial a pastos.....	Unica.....	23	75	04

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial. Soria 10 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermin Giménez Benito. 3422

Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Dado en Valencia a 5 de diciembre de 1951.—Francisco García.—El Secretario, (ilegible). 3004

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### SORIA

En providencia fecha de hoy el señor Juez municipal de este distrito dispuso que se citase a D. Salvador Moreno y Justo Escudero, que habitan en esta ciudad, calle San Lorenzo, número 13, piso tercero, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que el día diecinueve de los corrientes, a la hora de las doce, se presenten en su Audiencia, sita en Avenida de Navarra, núm. 1, a celebrar el juicio de faltas promovido por Pedro Serrano López contra referidos denunciados, por hurto, cuya presentación verificará con las pruebas que tenga e intente valerse y bajo apercibimiento de que, si no se presenta o alega justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en la multa de veinticinco pesetas, conforme al artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que pueda hacerse la citación acordada expido la presente cé-

dula original en Soria 6 de diciembre de 1951.—El Secretario, Pablo Sanz

### JUZGADOS COMARCALES

#### MEDINACELI

Por el presente se cita a Martín Eusebio Córdoba Moya, nacido en Calasparra (Murcia), el día 2 de diciembre de 1912, hijo de Martín y Catalina, de profesión mecánico, el que ha residido en Madrid, Delicias 23, principal, para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue en este Juzgado, por esta, y para la celebración del mismo se ha señalado el día 11 de enero próximo, a las once horas; apercibiéndole que de no acudir a este llamamiento ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medinaceli 7 de diciembre de 1951.—El Secretario, Moisés Jiménez.

### REQUISITORIAS

Domingo Martínez Chamorro, hijo de Constantino y de Vicenta, natural de San Esteban de Gormaz, de veintidós años de edad, de estado se ignora, de profesión se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Je-

sús Menéndez, número 8, clasificado como prófugo por la Caja de Recluta número 46, comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Soria, D. Juan Tello Bazaga, Capitán de Artillería con destino en la Caja de Recluta número 46, sita en el Cuartel de Santa Clara; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Soria 9 de diciembre de 1951.—El Capitán Juez Instructor, Juan Tello Bazaga. 3407

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia la enajenación del aprovechamiento de todas las leñas de roble en pie, cualquiera que sean sus dimensiones, existentes en la Sección 2.ª del monte Pinar Grande, núm. 172 del Catálogo, propiedad de Soria y su Tierra.

Sólo podrán concurrir a la enajenación los poseedores del certificado profesional de la clase D, siendo requisito indispensable para optar a ella, acompañar el mismo a la proposición, en unión de la hoja de compras anexa que deseen utilizar habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo 3.º

La licitación versará sobre el precio del estéreo, adoptándose como topes máximos y mínimos las cantidades de cuarenta y cinco pesetas y de cuarenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, cantidades éstas, que respectivamente se han calculado para dichos topes.

La enajenación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 475 pesetas se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, de la enajenación, debiendo constituir en la Depositaria municipal la cantidad de 837'20 pesetas en calidad de depósito provisional, por ha-

berse tomado como base un volumen inicial de 500 estéreos.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas dictadas por el Distrito Forestal de Soria con fecha 24 de noviembre próximo pasado y económico-administrativas del Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en la Administración de Rentas y Exacciones, a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 1 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 3369

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del Certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la enajenación anunciada en el Boletín oficial de la provincia de ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número .... presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional, a la hoja de compras número ... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)....

d) Índice adicional .....

f) Índice de adjudicación total (I=c+d).....

..... a ..... de ..... de 19 ...

El interesado, 439.—Derechos 206 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Covaleda.

Transferencias de crédito

Langa de Duero.

Cuentas municipales

Ejercicio de 1950: Calderuela.

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1951.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados .....	Muertos o sacrificados .....	Quedan enfermos.....
Carbunco bacteridiano.....	Burgo de Osma .....	Rebollosa .....						
Idem.....	Idem.....	Escuderos .....	bovina..	»	»	»	»	»
Mal rojo .....	Soria.....	Torlengua .....	Porcina..	1	»	1	»	»
Idem.....	Idem.....	Almarza .....	Idem....	3	»	3	»	»

Soria 7 de diciembre de 1951.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás.